



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 1, fecha: lunes, 02 de Enero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N 2-2022

2

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 2-2022, en la modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	626	Administración general. Equipos para procesos de información	0,00 €	266,80 €	266,80 €
920	625	Administración general. Mobiliario	0,00 €	4.343,28 €	4.343,28 €
920	619	Administración general. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	3.872,00 €	3.872,00 €
341	22104	Promoción y fomento del deporte. Vestuario	0,00 €	1.423,23 €	1.423,23 €
337	623	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 €	11.679,79 €	11.679,79 €



		TOTAL	0,00 €	21.585,10 €	21.585,10 €
--	--	-------	--------	-------------	-------------

Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
934	359	Gestión de la deuda y la tesorería. Otros gastos financieros	125,00 €	250,00 €	250,00 €
231	22699	Asistencia social primaria. Otros gastos diversos	1.025,00 €	76,10 €	1.101,10 €
		TOTAL	1.150,00 €	326,10 €	1.476,10 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
5	555	55500	Aprovechamiento cinegético	22.500,00 €	44.411,20 €
			TOTAL INGRESOS	22.500,00 €	44.411,20 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) El resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Abánades, a 28 de diciembre de 2022. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Miguel



Foguet Pariente